



Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 16/09/2014, para su publicación en la página web corporativa.

1º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se aprueba por UNANIMIDAD el cambio de hora de la celebración de la presente sesión.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 09/09/2014.

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta que se reseña.

3º.- EXPTE. 4/2011.- PROPUESTA DE INICIO DE TRÁMITES PARA LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO Y ERMITA DE CAZADORES.

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la RESOLUCION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO Y ERMITA DE CAZADORES, a petición de la parte adjudicataria.

SEGUNDO.- Toda vez que NO procede la incautación de la garantía depositada, dése traslado a la empresa OBRAS Y CONTRATAS SÁNCHEZ MORENO S.L.U, con objeto realice las alegaciones que considere oportunas por un plazo de DIEZ DÍAS.

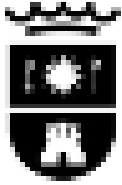
TERCERO.- La muestra de conformidad con la Resolución de Mutuo Acuerdo por parte de la adjudicataria de las obras, SIGNIFICARÁ LA EFECTIVA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO Y ERMITA DE CAZADORES , POR MUTUO ACUERDO, procediéndose a la devolución de la garantía consignada, sin más trámites; continuando este procedimiento, en su caso, con los cometidos necesarios en orden a su completa finalización en los términos contenidos en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, (08.PCA.17.01)

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la Concejalía de Contratación y de Obras Públicas, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

4º.- EXPTE. 62/12.- PROPUESTA DE INICIO DE TRÁMITES PARA LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRAS CAMPO DE LUCHA DE LOMO CEMENTERIO.

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la RESOLUCION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRAS CAMPO DE LUCHA DE LOMO CEMENTERIO, a petición de la parte adjudicataria.



**Ayuntamiento
de Telde**

SEGUNDO.- Toda vez que NO procede la incautación de la garantía depositada, dése traslado a la empresa INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS CANARIAS S.L, en la persona de su Administrador Único, D. René González Díaz, con objeto realice las alegaciones que considere oportunas por un plazo de DIEZ DÍAS.

TERCERO.- La muestra de conformidad con la Resolución de Mutuo Acuerdo por parte de la adjudicataria de las obras, SIGNIFICARÁ LA EFECTIVA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CAMPO DE LUCHA DE LOMO CEMENTERIO, POR MUTUO ACUERDO, procediéndose a la devolución de la garantía consignada, sin más trámites; continuando este procedimiento, en su caso, con los cometidos necesarios en orden a su completa finalización en los términos contenidos en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, anualidades 2012-2013 (12.PCA.17.03)

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la Concejalía de Contratación y de Obras Públicas, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 17, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA (SIN MODIFICACIÓN DE TARIFAS).

Modificar la Ordenanza fiscal número 17 reguladora de la tarifa del Servicio domiciliario de distribución de agua potable a domicilio, en el sentido de conformar jurídicamente su naturaleza jurídica como de Precio Público, sujeto a las tarifas propuestas por el Ayuntamiento, en cada momento, y aprobadas por el órgano correspondiente del Gobierno de Canarias, en lugar de la naturaleza jurídica de Tasa, que aparece en el título de la actual Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de de abril de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99, de 3 de agosto de 2012, sin que esta modificación implique incremento alguno de los precios vigentes en el servicio.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

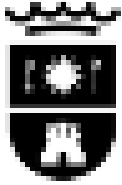
No se formularon.

7º.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

LA ALCALDESA,

EL CONCEJAL SECRETARIO,



**Ayuntamiento
de Telde**